

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 164
SEDE MUNICIPAL
19 DE JUNIO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Funge como PRESIDENTA MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

SINDICO PROPIETARIO:
KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE
Auditor Interno.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°163, celebrada el 12 de junio, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 88, celebrada el 13 de junio, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que llegó tarde a dicha Sesión, en su lugar participa su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay audiencias agendadas, no obstante, a petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DIA, para proceder a lo siguiente:

A) JURAMENTACIÓN DEL REGIDOR SUPLENTE SANTOS JULIO NUÑEZ BRICEÑO:

Se le da lectura a la resolución **N°3677-M-2018** – del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, de las diez horas treinta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil diecinueve, que en su, **POR TANTO**, indica lo siguiente:

“...Cancélese la credencial de regidora suplente de la Municipalidad de Garabito, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Yolanda Godínez Picado. En su lugar, se designa al señor Santos Julio Núñez Briceño, cédula de identidad n.º 2-0558-0980. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinte. Notifíquese, de forma automática, a la señora Godínez Picado. Comuníquese, además, al señor Núñez Briceño y al Concejo Municipal de Garabito...”.

Con base en dicha resolución **N° 3677-2018**, la señora Presidenta en ejercicio juramenta al señor Santos Julio Núñez Briceño, cédula de identidad n.º2-0558-0980, como Regidor Suplente del Concejo Municipal de Garabito, hasta el treinta de abril de dos mil veinte, en sustitución de la señora Yolanda Godínez Picado, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC).

B) SRA. MARÍA ELENA UMAÑA PÉREZ – VECINA DE HERRADURA.

Manifiesta que vive en Herradura frente al Regidor Danilo Solís, y el ruido que proviene del Bar Geo es insoportable y afecta directamente a sus padres que son adultos mayores y tienen problemas para dormir, además que los vehículos obstruyen la entrada a su casa, por eso tuvo que trasladar a sus padres a otro lugar.

Agrega que la gente dice que después de la 1:00PM en ese bar hay personas hasta desnudas, por eso van a venir más vecinos a quejarse.

Solicita la intervención municipal en este asunto, pues afirma que ya fue al Ministerio de Salud y quedaron de ir a medir el sonido, pero no lo han hecho.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – agradece la presencia de la señora María Elena Umaña, y le indica que ya el Regidor Danilo Solís en varias ocasiones nos ha advertido sobre este tema, el cual se tratará el próximo lunes 24 de junio en la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo con el Ministerio de Salud, a la cual la invita cordialmente, será a las 4:00 pm, y es importante también la presencia de los vecinos porque se requiere un trabajo conjunto (Ministerio de Salud, Municipalidad, Fuerza Pública).

Además, la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – solicita al señor Alcalde colaborar para evitar el estacionamiento de vehículos frente a las entradas de viviendas en ese sector, pintando de amarillo esa zona.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que agradece a la señora María Elena Umaña por venir a exponer esta situación que ya se está saliendo de las manos en Herradura. Considera que es muy importante que los vecinos acudan a la Municipalidad; agradece a la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – por invitarlos a la Sesión del próximo lunes donde se tratará este tema.

C) SR. LEONEL BANEGAS ARGUELLES –EN REPRESENTACIÓN DE LA ASADA DE LAGUNILLAS Y DE ALTO Y BAJO CAPULÍN.

Manifiesta que hace unos dos meses se presentó ante este Concejo para aclarar el proyecto de asfaltado de Bajo Capulín, dentro de lo cual existe un compromiso por parte del señor Carlos Alfaro, dueño del Tajo La Garita, para regar el camino, pero, para tal efecto dicho señor toma las aguas del río gran de Tárcoles con la contaminación que esto conlleva.

Explica que el proyecto consta de dos etapas: 1) Asfaltado, y 2) Meter Tuberías; la parte del asfaltado se está coordinando con el Ingeniero de la Junta Vial – Greivin Rodríguez –, quien está realizando los estudios técnicos y cuantificando la obra; una vez que se tenga el presupuesto elaborado por el Ingeniero Greivin Rodríguez, será remitido al INDER para la inclusión de los recursos en el próximo presupuesto ordinario de ese instituto, luego mediante convenio marco con el INDER los recursos serán transferidos a la Municipalidad.

En cuanto a la tubería, indica que hoy la ASADA presentó el proyecto elaborado por el funcionario municipal Wilmer Jiménez, documento de fecha 21 de mayo de 2019, denominado "PERFIL DE PROYECTO: "Mejoramiento Red de Distribución Hídrica de Alto y Bajo Capulín" 2da Etapa", por un presupuesto total de **¢39,084,296,65**, para el cual solicita el apoyo de la Municipalidad, ya que el agua es un tema que tiene que ver con la salud.

El proyecto consiste en la sustitución de la red de distribución hídrica de la comunidad de Bajo Capulín y una pequeña parte de Alto Capulín

JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Desarrollo Integral de Alto Capulín junto a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Lagunillas y Alto Capulín (ASADA de Lagunillas) gestiona ante la Municipalidad de Garabito la posibilidad de mejorar el sistema de abastecimiento de agua para el sector de Alto y Bajo Capulín.

La comunidad de Bajo Capulín y una pequeña parte de Alto Capulín, cuentan todavía con una tubería de acceso para agua potable antigua, tal y como ocurrió con Alto Capulín y que fue cambiada en una primera etapa con la participación de la Municipalidad de Garabito y la asada de Lagunillas. La red de distribución de agua potable de Bajo Capulín presenta una serie de deficiencias que ocasionan inconvenientes para brindar el servicio con calidad.

Cuando se instaló la cañería hace muchos años atrás, se hizo al lado de la calle que en esa ocasión era un camino muy estrecho. Con el paso del tiempo, el camino se amplió y la tubería prácticamente quedó en medio de la calle (cubierta) por lo que cada vez que se deben hacer reparaciones se debe intervenir el tramo de la calle, ocasionando problemas al tránsito diario. Lo ideal es que la tubería se ubique a un lado de la calle respetando las normas legales establecidas para la colocación de tuberías para agua potable.

Además, por la antigüedad de la tubería actual, y al haber cambiado el sistema de bombeo, la presión del agua es mucho mayor, lo que hace que se tengan que estar realizando continuamente reparaciones de fugas, sustitución de codos, uniones y todo tipo de accesorios.

El total de metros lineales del acueducto que se estará mejorando es de 4,000 mts aproximadamente. Sin embargo, al hacer la sumatoria de las dimensiones de los tubos estos superan los metros lineales; esta diferencia obedece al proceso de instalación; ya

Que en algunos tramos se deben colocar 2 líneas de tubos para el proceso de succión y distribución.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora –, manifiesta que efectivamente el monto del proyecto "Mejoramiento Red de Distribución Hídrica de Alto y Bajo Capulín" 2da Etapa", asciende a la suma de **¢39,084,296,65**, y el señor Alcalde presenta el presupuesto ordinario en el mes de agosto, es ahí donde se pueden incluir recursos para ese proyecto, pues para que sea antes tendrían que llegar recursos frescos y distribuirlos en un presupuesto extraordinario.

Les propone sub-dividir el proyecto y hacerlo por etapas para analizar la posibilidad de incluir recursos en una modificación presupuestaria. Aclara que no podemos garantizar la asignación de recursos para ese proyecto en este momento sino hasta que la parte técnica lo recomiende, por ahora lo que corresponde es dejarlo en manos del Alcalde.

Agrega que este Concejo en pleno siempre se ha caracterizado por apoyar las ASADAS, el proyecto se estudiará por etapas y pueden indicarle al señor Alcalde qué es lo más importante.

Por otra parte, la señora Presidenta en ejercicio les informe que hoy en reunión de Junta Vial se vio el tema del asfaltado. En cuanto a la calidad del agua que utiliza el tajo La Garita para regar las calles, le solicita al señor Alcalde coordinar con el señor Carlos Alfaro para que busque otra fuente, caso contrario el tema será analizado el próximo en la Sesión Extraordinaria con el Ministerio de Salud.

El señor Alcalde Tobías Murillo toma nota y manifiesta que a la comunidad de San Antonio se les consiguió tubería con el programa Ayudas Comunes, así que se va a gestionar esta ayuda a través de ellos. Además, recuerda que ya en una oportunidad se le concedió esta ayuda a la comunidad de Alto Capulín y espera se pueda hacer lo mismo con Bajo Capulín.

Siguiendo la sugerencia de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora –, el Concejo **TRASLADA** el proyecto de fecha 21 de mayo de 2019, denominado "Mejoramiento Red de Distribución Hídrica de Alto y Bajo Capulín" 2da Etapa", por un presupuesto total de **¢39,084,296,65**, al señor Alcalde Tobías Murillo para que busque los recursos necesarios. Al mismo tiempo se le solicita a la ASADA de Lagunillas analizar la posibilidad de realizar dicho proyecto por etapas y coordinar lo pertinente con el señor Alcalde. **ACUERDO UNÁNIME.**

Por su parte, la Síndica Kattia Desanti, manifiesta que está muy agradecida con el señor Alcalde y con los compañeros del Concejo por el asfaltado en Alto Capulín, como también de antemano agradece el apoyo que se va a brindar para este importante proyecto del acueducto y lo del agua contaminada que se está utilizando para el riego de las calles y que definitivamente afecta a todos.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) MSC. FERNANDO PUSEY HALL – DIRECTOR – COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE JACÓ.

Se conoce oficio **OFF-CTPJ-115-19**, de fecha 14 de junio del 2019, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“Según oficio S.G. 272-219; en el cual se solicitó un informe de los estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Jacó que se encuentren en condición de activos.

Le indico que, en el documento adjunto, aquellos estudiantes que se encuentran marcados (con color); son los que tienen dicha condición.”

TRASLADO LISTADO DE BECADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE YA NO SON ESTUDIANTES ACTIVOS –, A EFECTO DE QUE SE PARALICE DE INMEDIATO LA ENTREGA DEL DINERO.

Deliberado el asunto el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **TRASLADARLE** al señor Tobías Murillo Rodríguez, los listados facilitados por los Directores del Colegio Técnico de Jacó y del Liceo de Tárcoles, referente a los estudiantes de esas instituciones que han sido becados por la Municipalidad de Garabito, y que ya NO son estudiantes activos en sus instituciones. Esto para que en su condición de Alcalde coordine con las funcionarias del Área Financiera (Licda. Meryselvy Mora Flores y Bach. María Isabel Rojas Quirós), a efecto de que se **PARALICE INMEDIATAMENTE** la entrega de las becas a esos estudiantes, y a todos aquellos becados que no demuestren ser estudiantes activos; cumpliendo así la Administración Municipal con lo indicado en el acuerdo mediante el cual fueron aprobadas las becas, que textualmente dice lo siguiente: “Comunicarles a los becados que la entrega del dinero se efectuará en la Tesorería Municipal, para lo cual deberán aportar documento debidamente sellado por el Centro Educativo correspondiente que los acredite como estudiantes activos”.
- 2) **TRASLADAR** a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito los listados facilitados por los Directores del Colegio Técnico de Jacó y del Liceo de Tárcoles, para que esta comisión recomiende la destitución de las becas a aquellos estudiantes que ya NO son estudiantes activos, como también recomienden el re adjudicación de dichas becas a estudiantes que califiquen para ser objeto de este beneficio.

Nota: Se aclara que según lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 162, Artículo VII, celebrada el 05 de junio del 2019 (**S.G. 272-2019**) aún está por recibir el listado por parte de los Directores (a) del Liceo de Quebrada Ganado y del Colegio de Orotina, con el fin de determinar los becados de esta Municipalidad que ya no son estudiantes activos en sus respectivas instituciones.

B) LICDA. IRENE VARGAS MORALES – ORIENTADORA Y MSC. MILEY SALAZAR MUÑOZ – DIRECTORA – LICEO RURAL DE TÁRCOLES.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 17 de junio de 2019, dirigido a la Municipalidad de Garabito, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

Asunto: Informe sobre estudiantes activos actualmente becados por la Municipalidad.

“En concordancia con la solicitud de informe sobre los estudiantes becados por la Municipalidad y que ya no estén como estudiantes activos en nuestra institución, detallo lo siguiente:

- Karolay Judith Montero Ruiz. No es estudiante del Liceo
- Justin Enrique Blandon Adaniz. No es estudiante del Liceo
- Allison Solís Venegas. No es estudiante del Liceo
- Joseveth González Vargas. No es estudiante del Liceo
- Adriana Solís Vargas. No es estudiante del Liceo
- Yamileth Urbina Brenes. No es estudiante del Liceo
- Fiona Benavides Rodríguez. Se trasladó a otro Centro Educativo.
- Johana Solís Venegas. No es estudiante del Liceo

Cabe destacar que los estudiantes antes descritos nunca estuvieron matriculados en el Liceo, a excepción de Fiona que se trasladó a otro centro educativo. Revisando la lista adjunta los estudiantes becados por la Municipalidad todavía se encuentran activos en nuestro Centro

Educativo.

Estudiantes Activos:

- Esteban Josué Obando Montero.
- Stefany Fabiola Vega Chacón.
- Estefanía Guzmán Montero.
- Anderson Alfredo Badilla Valverde.
- Tiffany Ariana Sánchez Hernández.
- Seilyn Norelky Adaniz Abarca.
- Gloriana Montero Abarca.
- Jefferson Trigueros González.
- Erick Gustavo Araya Obando.
- Fabricio Noel Chacón Chaverri.
- Nuria Mena García.
- Susan Fernández Solórzano.
- Stephanie Daniela Bermúdez Cortes.”.

Con relación a este tema, se dictó acuerdo en el inciso anterior.

C) SR. CARLOS LEÓN JIMÉNEZ – SECRETARIO – CONSEJO ADMINISTRACIÓN – COOPETREC R.L.

Se conoce oficio **CB-042-2019**, dirigido a Servicios Ciudadanos, mediante el cual solicitan a ese departamento lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos solicitar copia de la denuncia y los adjuntos enviados por el señor Luis Calderón Pacheco ante la Municipalidad de Garabito mediante correo electrónico los días 28 y 29 de mayo 2019.”.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que de acuerdo con la solicitud la información será enviada a través de Servicios Técnicos, así que este Concejo no tomará ningún acuerdo al respecto.

D) SRA. ANA PATRICIA SOLÍS ROJAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS.

Se conoce oficio MSCCM-SC-1029-2019, dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica y a los Concejos Municipales de todo el país, mediante el cual el cual comunican el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de junio de 2019, Artículo N° XVI, Acuerdo N° 32, Acta N° 34, donde se solicita **a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas N. 9635, Título I, Capítulo III: Exenciones y tasa del Impuesto: para incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los cantones de Costa Rica.**

A petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda trasladar este tema al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de junio del 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) LICDA. DINORAH CUBILLO ORTIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Se conoce oficio **SC-0474-2019**, dirigido a la Asamblea Legislativa de Costa Rica y a las Municipalidades de Costa Rica, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

“La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°163** celebrada el lunes 10 de junio 2019, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VII**, acuerdo **N° 4223**, se acordó y aprobó lo siguiente:

ACUERDO N° 4223-10-06-2019

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DESIQUIRRES ACUERDA EL APOYO A LA FRACCIÓN DE LIBERACIÓN NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, EN LA MANIFESTACIÓN DE OPOSICIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE LEY DENOMINADOS "PROYECTO DE LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURIDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N°21.049" Y "EL PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, EXPE.21.097", PROPUESTAS QUE HACE LA DIPUTADA YORLENY LEÓN MARCHENA, LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE COMO SERES HUMANOS EL PUEBLO COSTARRICENSE TIENE DERECHO A MANIFESTARSE, POR LO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ EN TOTAL DESACUERDO EN ESOS DOS PROYECTOS, EL PRIMERO PORQUE QUIERE ELIMINAR EL DERECHO A HUELGA EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECER FUERTES LIMITACIONES AL DERECHO A HUELGA EN GENERAL Y AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL, EL SEGUNDO INCLUIR A LA EDUCACIÓN COMO UN SERVICIO ESENCIAL. Así MISMO SOLICITAR UN VOTO DE APOYO PARA MANIFESTARSE EN CONTRA DE ESOS DOS PROYECTOS DE LEY, A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DE COSTA RICA, ASIMISMO, ENVIAR EL PRESENTE ACUERDO A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

A petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda trasladar este tema al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de junio del 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) SRA. YOSELYN MORA CALDERÓN – JEFA A.I – SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA.

Se conoce oficio **SM-1055-19**, dirigido a la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron – Alcaldesa Municipal, a los Concejos Municipales, y a la Licda. Ericka Ugalde Camacho – Sección Asuntos Municipales – Asamblea Legislativa, mediante el cual comunican que el Concejo Municipal de Goicochea en su Sesión Ordinaria N° 24-19, celebrada el día 17 de junio de 2019, Artículo 7°, toma acuerdo que en su, Por tanto, dice lo siguiente:

1. Que este Concejo Municipal da su aval a las gestiones tendientes a la recuperación de la autonomía municipal contenidas en el **Proyecto de Ley 21.430 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal"** y se compromete de lleno de trabajar en ese sentido acudiendo a las instancias necesarias en pro de los trabajadores y de la Independencia Municipal.
2. Que se instruya a la Administración Municipal para que valore y coordine con los funcionarios y sus representantes gremiales el Proyecto de **Ley 21.430 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal"** y que valúe la posibilidad de presentar un Recurso de Inconstitucionalidad a la Ley 9635 que limita abiertamente la potestad normativa, tributaria, política y administrativa, situación que colisiona explícitamente con los criterios de Justicia Social. Que se brinde el informe de este concejo en un término de 20 días.

3. Que este acuerdo se remita a los 81 Concejos Municipales para su apoyo y conocimiento del Proyecto de Ley 21.430 denominado "**Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal**".
4. Que este acuerdo se remita a la Asamblea Legislativa. sección Asuntos Municipales. dentro del **Expediente 21.430 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal"** .
5. Que se publique en un diario de circulación nacional el presente acuerdo que busca dar a conocer la posición del Concejo Municipal de Goicoechea en apoyo al **Expediente 21.430 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal"**.
6. Se tome está acuerdo con carácter firme".

A petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda trasladar este tema al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de junio del 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

G) SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.

Se conoce oficio **MO-SCM-0251-19-2016-2020** dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se transcribe el ACUERDO, 08, tomado por el Concejo Municipal de Orotina, acta de la Sesión Ordinaria No 257, celebrada el día 17/06/2019: que dice: (SIC)

ACUERDO 09.-

SE DA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS QUE DICE:

SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA QUE SE PRESENTE UNA REFORMA AL ARTICULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PUBLICAS N.9635, TITULO I, CAPITULO III : EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO: PARA INCORPORAR 'A LAS ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS CANTONES DE COSTA RICA.

A petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda trasladar este tema al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de junio del 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

H) SRA. LAURA SALMERÓN GARRO – SECRETARI A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS.

Se conoce oficio **OFC-SCM-177-06-19** dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste, en Sesión Ordinaria N° 159-2019, celebrada el lunes 17 de junio del 2019, indica:

ACUERDO 7-159-2019

El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA:**

1. Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en sesión ordinaria celebrada el lunes 10 de junio 2019, notificado mediante oficio MSCCM-SC-1029-2019 de fecha 13 de junio del 2019.
2. Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una reforma al artículo de la Ley de fortalecimiento de Finanzas Públicas N° 9635, Título I, Capítulo III: Exenciones y tasa del impuesto: para incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los cantones de Costa Rica. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, CERDAS JIMÉNEZ, BRENES QUESADA, BRICEÑO SABORÍO”.**

A petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda trasladar este tema al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de junio del 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

I) MBA. LUIS MADRIGAL HIDALGO – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE PURISCAL.

Se conoce oficio **MP-AM-0976-2019**, de fecha 19 de junio de 2019, dirigida al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia al Sr. Ángelo Hernández Núñez – Encargado Policía Municipal, al Sr. Erick Badilla – Encargado de Recursos Humanos y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...Por la presente se adjunta el oficio MP-AM-HM-AT-IN-011, relacionado al informe realizado por los Inspectores Municipales de mi representada, sobre la situación que se presentó el pasado 26 de abril de 2019, cuando realizaban funciones de inspección y fiscalización de construcciones en el sector de Gamalotillo. Lo ahí acontecido obedece a que el Señor Ronald Jiménez Soto es funcionario municipal de Garabito, y en su calidad de propietario registral de las fincas a notificar por incumplimiento a la Ley de Construcciones, el Señor Jiménez Soto actuó de manera violenta y agresiva contra los inspectores municipales de Puriscal. Si bien es cierto, el señor Jiménez Soto no se encontraba realizando funciones laborales para dicha Municipalidad en esos momentos, debemos recordar que toda persona que labore para la Administración Pública mantiene su investidura de funcionario público en todo momento (en este caso Municipal), independientemente de si se encuentra en horas laborales activas o no. Razón por la cual, debe imperar siempre en estos funcionarios un comportamiento de respeto y educación; especialmente cuando incluso se encuentra reglamentado por parte de su Municipalidad (especialmente en los artículos 34.b y 35.o - r) las normas básicas de comportamiento que deben tener los funcionarios Municipales. De esta forma, debido a los comportamientos presentados por el señor Jiménez Soto, me veo en la necesidad de comunicar lo sucedido. Con el fin de que sea conocido por su persona y pueda proceder de esta forma con lo que corresponda; a fin de evitar estas situaciones a futuro y otras que inciten a la violencia y actos inadecuados”.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que de ser cierta esta situación descrita por el Alcalde de la Municipalidad de Puriscal, sería muy lamentable, porque los funcionarios públicos deben tener buena conducta en todo momento. Pero al ser un funcionario que depende del señor Alcalde, será donTobías quien realice la investigación y emita la respuesta sobre el caso.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

- A) SR. LEONEL BANEGAS ARGUELLES – PRESIDENTE – ASADA LAGUNILLAS Y SR. JORGE AVILA PÉREZ – PRESIDENTE – ADI ALTO Y BAJO CAPULÍN.**

Presentan documento sin n° de oficio y de fecha 21 de mayo de 2019, mediante el cual presentan el "PERFIL DE PROYECTO: "Mejoramiento Red de Distribución Hídrica de Alto y Bajo Capulín" 2da Etapa".

El proyecto consiste en la sustitución de la red de distribución hídrica de la comunidad de Bajo Capulín y una pequeña parte de Alto Capulín.

Por un presupuesto total de **¢39,084,296,65**.

* La ASADA de Lagunillas ha suscrito un convenio con la empresa Durman Esquivel S.A. La cual ha otorgado un descuento del 50% a los materiales de PVC.

* La ASADA de Lagunillas asumirá en su totalidad el pago de la mano de obra.

SOLICITUD DE ACUERDO

Se solicita al Concejo de la Municipalidad de Garabito su apoyo para que este proyecto se pueda llevar a cabo. Con el objetivo de aminorar gastos y ahorrar, se sugiere que el destino de este presupuesto sea por medio de transferencia de fondos a la Asociación de Desarrollo Integral de Alto y Bajo Capulín, con lo cual se estará ahorrando aproximadamente ¢20,000,000 por concepto de descuentos que se le aplica a la ASADA de Lagunillas.

De ser realizado por medio de transferencia de fondos, la ASADA de Lagunillas y la Asociación de Desarrollo Integral de Alto y Bajo Capulín llevarán el registro, control y seguimiento del proyecto, así como el finiquito del mismo ante el departamento Financiero Contable de la Municipalidad de Garabito.

Dicho proyecto fue expuesto por la ASADA de Lagunillas, en el artículo II, de la presente acta.

A) SR. ALEJANDRO MONGE C. – PROPIETARIO – EMPRESA PIKO SURF SHOP-VECINO DE GARABITO.

Se conoce escrito sin n° de oficio de fecha 13 de junio de 2019, dirigido al Departamento de Zona Marítima Terrestre, como también a este Concejo Municipal. mediante el cual solicita:

“...permiso para laborar la actividad llamada **Parasailingy Banana Boat**

Dicha actividad, estaría siendo realizada con un horario de **9 am a 6 pm** los días de **Lunes a Lunes**. La ubicación donde se estaría realizando dicha actividad sería: Frente al condominio **Vista Las Palmas**, contiguo al **HostelSelina**. ...”.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que previo a tomar cualquier resolución sobre esta solicitud se requiere el visto bueno de Zona Marítimo Terrestre.

El Concejo acuerda trasladar el oficio de fecha 13 de junio de 2019, al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde realice el trámite correspondiente con el Lic. Jasón Angulo – de la Gestión de Servicios Técnicos – Zona Marítima Terrestre –, y que de las gestiones que se lleven a cabo al respecto se notifique al Sr. Alejandro Monge C. – Propietario – Empresa Piko Surf Shop. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. LINDBERTHG CHACÓN JIMÉNEZ – ASOCIACIÓN HOGAR CREA.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 07 de junio de 2019, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

“...Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo **Drogas No**) específicamente, Parque Central Jaco los

Días a realizada serían los siguientes, **29 de noviembre del 2019 al 19 de diciembre del mismo Año.**

En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, juegos inflables para Niños, carruseles y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las **DROGAS.**

Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras necesidades esto beneficiaría a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones.

Queremos remarcar que este evento estará libre de bebidas alcohólicas y no se detonará pólvora...”.

Considerando que la actividad no es zona marítima terrestre, el Concejo acuerda trasladar la solicitud a la administración municipal para el trámite correspondiente, y comunicarle al Sr. Lindberthg Chacón Jiménez – Asociación Hogar Crea, que deben coordinar dicho permiso con el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

MOCIÓN DE LA REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – COLOCACIÓN DE PLACA DEL PRIMER CONCEJO MUNICIPAL, EN EL EDIFICIO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal conoce Moción presentada por la **REGIDORA PROPIETARIA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN** –, avalada por la Presidenta Municipal en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora –, por el Regidor Propietario – Lic. Ernesto Alfaro Conde –, por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez – y por el Regidor Suplente – Danilo Solís Martínez (quien funge como Propietario). Dicha Moción dice literalmente dice lo siguiente:

“Para que el señor Alcalde interponga sus buenos oficios y mande a colocar en este edificio, preferiblemente en esta sala de sesiones la placa donde se encuentra los nombres del primer Concejo Municipal y fundadores de nuestro Cantón Garabito: Los señores Rafa Monge, Carlos Espinoza, José María Madrigal, Jorge Arguedas Rojas, Jorge Pérez, Gerardo Berrocal y el señor Antonio Rodríguez”.

Sometida a votación la Moción presentada por la **REGIDORA PROPIETARIA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN**, avalada por el Concejo en pleno es **APROBADA** en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión, y **TRASLADADA** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para su fiel cumplimiento. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.

A) SOLICITUD DE USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “PARACAIDISMO MÁXIMO”, EN PLAYA JACÓ.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-179-2019-JA**, de las **diez horas del dieciocho de junio del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA DE FORMA UNÁNIME:**

Analizar con el Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal “...el **USO DE SUELO** de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a DAVID WILLIAM MAJOR, pasaporte 422089866, quien es representante legal de SKY DIVE PURA VIDA AERIAL SPORTS LIMITADA, cédula jurídica 3-102-714197 para llevar a cabo “**PARACAIDISMO MAXIMO**”, se realizará los días de jueves a domingo de cada semana,

Claro está informar que habrán semanas que no se llevara a cabo la actividad, el plazo es de SEIS MESES, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales a solicitud del interesado, quedan exentos los días del 04 al 08 de julio por actividad municipal, el área a ocupar comprende 200 metros específicamente desde el Restaurante Claritas hasta Acqua, para utilizar este espacio como campo de aterrizaje, máximo dos veces por semana, la cual consiste en realizar el punto de despegue desde Puntarenas, saltando por encima de Jaco teniendo como punto final este espacio para el aterrizaje de los paracaídas los cuales tardan 10 minutos máximo en aterrizar, habrán personas encargadas de velar por la seguridad. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura que se genere...”.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que considerando que esta recomendación de ZMT se presta a confusión ya que según se indica sería aprobada al representante legal, no a dicha empresa; el caso será analizado el próximo miércoles 26 de junio, con el Asesor Legal del Concejo y con el Lic. Jasón Angulo de ZMT, previo a la Sesión Municipal, a las 5:00 PM, tomando en cuenta además que es una patente para uso continuo y que la actividad de “**PARACAIDISMO MAXIMO**”, se llevará a cabo en la zona pública y no se debe limitar el libre uso de esta zona a los particulares. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “VI FECHA DEL CIRCUITO NACIONAL DE SURF”, EN PLAYA JACÓ.

El señor Alcalde presenta **RESOLUCIÓN ST-ZMT-181-2019-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DE “VI FECHA DEL CIRCUITO NACIONAL DE SURF”, EN PLAYA JACO.

El Con conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-181-2019-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil diecinueve**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Randall Chaves Arrieta, cedula de identidad 1-0796-0587, presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, cedula jurídica 3-002-411868, para llevar a cabo evento denominado “**VI FECHA DEL CIRCUITO NACIONAL DE SURF**”, frente al Restaurante Jaco Blu, los días sábado 29 y domingo 30 de junio del 2019, tendrá un horario de las 07:00a.m a las 06:00p.m., los dos días. Se instalará una tarima para el staff y toldos para los competidores y público en general. La organización se encargará de la recolección de los residuos de basura...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

A petición de la Licenciada Karla Gutiérrez Mora – Presidenta Municipal en Ejercicio – se aclara que este uso de suelo es otorgado a la Federación de Surf de Costa Rica, cedula jurídica 3-002-411868, presidida por Randall Chaves Arrieta, cedula de identidad 1-0796-0587.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. :

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 164, Artículo VI, Inciso C), celebrada el 19 de junio del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 43 A NOMBRE DE CORPORACIÓN MEGA SÚPER S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-063-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-221-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 43, CATEGORÍA D-2 a utilizar en el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO “MEGA SUPER JACO”**, comercio ubicado en Plaza Coral, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre del señor **ALBERTO AUGUSTO LECOMPTE BELTRAN**, cédula de identidad número 8-0100-0388, debidamente facultado para este acto por la compañía **CORPORACIÓN MEGA SUPER S.A.**, cédula jurídica número 3-101-052164...”.

A petición de la Licenciada Karla Gutiérrez Mora – Presidenta Municipal en Ejercicio – se aclara que esta patente es otorgada a la la compañía **CORPORACIÓN MEGA SUPER S.A.**, cédula jurídica número 3-101-052164, representada por el señor **ALBERTO AUGUSTO LECOMPTE BELTRAN**, cédula de identidad número 8-0100-0388.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2014068 A NOMBRE DEL SEÑOR SANTIAGO ALPÍZAR ROJAS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-062-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-218-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:D

“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2014068, CATEGORÍA C a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “GUSTICOS CERCA DEL MAR”**, comercio ubicado 200 metros antes de Playa Agujas, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito, a nombre del señor **SANTIAGO ALPIZAR ROJAS**, cédula de identidad número 1-0393-0792...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 449 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ZONA K BISTRO S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-061-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-216-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 449, a nombre de la compañía **ZONA K BISTRO S.R.L**, cédula jurídica número 3-102-778510, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "ZONA K"**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, diagonal a Tienda Best Brands, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

D) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE FIRME UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MOPT.

El señor Alcalde presenta su oficio **AMI-698-2019-TM**, de fecha 19 de junio del 2019, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“El pasado 07 de mayo de los corrientes, se remitió una solicitud al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que nos brindaran colaboración y así poder realizar las obras requeridas en las cercanías de algunos ríos y quebradas del Cantón.

El MOPT, mediante oficio OF-DVOP-DOF-2019-0520 (adjunto), recibido en la Alcaldía el pasado 13 de junio mediante boleta de plataforma de servicios N° 24813, en el apartado primero, solicita, que para ir avanzando en las gestiones del convenio es necesario que exista un **Acuerdo del Concejo Municipal, donde se autorice al Alcalde a suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional** con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección de Obras Fluviales, para la intervención de lo solicitado.

De conformidad con lo anterior, respetuosamente les agradecería considerar la importancia del tema y tomar el acuerdo correspondiente.”.

SE LE AUTORIZA A INICIAR GESTIONES CON EL MOPT PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

En atención a lo solicitado en oficio **AMI-698-2019-TM**, de fecha 19 de junio del 2019, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que de conformidad con el oficio OF-DVOP-DOF-2019-0520 inicie gestiones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) tendientes a la suscripción de un **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad de Garabito y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección de Obras Fluviales), con el fin de obtener la colaboración de ese Ministerio y así poder realizar las obras requeridas en las cercanías de algunos ríos y quebradas del Cantón.

Lo anterior, con la salvedad de que previamente se debe cumplir con la disponibilidad presupuestaria, según lo indicado en el punto N°.3) del citado oficio el oficio OF-DVOP-DOF-2019-0520, donde se establece que se “requerirá de una certificación de la Hacienda Pública de la Municipalidad, certificando la existencia de los recursos económicos para el rubro correspondiente respecto de la intervención de los ríos en materia fluvial de conformidad al convenio que se pretende suscribir y el monto aprobado como aporte Municipal”.

E) SOLICITUD PARA QUE SE NOMBRE UN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.

Presenta su oficio **AMI-663-2019-TM**, de fecha 14 de junio del 2019, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“De conformidad con la directriz AMI-663-2019 del 14 de junio del 2019, mediante la cual se crea la Comisión de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Control Interno y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, esta Alcaldía considera valioso que se cuente con una persona designada por el Concejo para los efectos.

La finalidad de esta comisión es liderar todo el proceso de cambio para el mejoramiento de las normas y políticas de Control Interno en la Municipalidad de Garabito. En razón de lo anterior, mucho les agradecería que, mediante acuerdo de Concejo se designe a la persona que ustedes consideren indicada para participar de la Comisión de Control Interno Institucional.”.

SE NOMBRA AL REGIDOR ERNESTO ALFARO CONDE COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO EN LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.

En atención a lo solicitado en oficio **AMI-663-2019-TM**, de fecha 14 de junio del 2019, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

NOMBRAR al Regidor Ernesto Alfaro Conde como Representante del Concejo Municipal de Garabito en la Comisión de Control Interno Institucional, creada por la Alcaldía Municipal de conformidad con la directriz AMI-663-2019 (AMI-662-2019) del 14 de junio del 2019, según lo dispuesto por la Ley General de Control Interno y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

F) LICITACIÓN COMPRA DE LLANTAS.

Por último, el señor Alcalde informa que para la Sesión de hoy venía una licitación para compra de llantas, pero, debido a la premura de Legal, el documento venía con ciertos errores que serán corregidos previo a trasladarlo al Concejo Municipal.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – PRESIDENTA EN EJERCICIO –.

1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LOS CARNAVALES DIAMANTE DE JACÓ 2019.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – pregunta al señor Alcalde si tiene algún informe sobre lo solicitado por este Concejo Municipal de Garabito (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.163, Artículo V, Inciso A, punto N°:1) celebrada el 11 de junio del 2019, oficio **S.G. 283-2019) EN CUANTO A LOS CARNAVALES DIAMANTE DE JACÓ 2019.**

El señor Alcalde manifiesta que le van a pasar los documentos y convocará a Sesión Extraordinaria la próxima semana para aclarar en forma verbal y escrita las dudas que surgen al respecto.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que en la Sesión Extraordinaria del próximo lunes 24 de junio, 2019, se puede alterar el orden del día para tratar este tema.

2) SOLICITUD DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EN CUANTO A PAGO DE VIÁTICOS A TRES FUNCIONARIOS POR LA ASISTENCIA A CARNAVALES EN CIUDAD PANAMÁ.

Al mismo tiempo, aprovechando que el señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre – se encuentra presente, la señora Presidenta en Ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – le pregunta si trajo el informe sobre la investigación solicitada por este Concejo (mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.160, Artículo V, Inciso A), celebrada el 22 de mayo del 2019, oficio **S.G. 237-2019)**, “SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A PAGO DE VIÁTICOS A TRES FUNCIONARIOS POR LA ASISTENCIA A CARNAVALES EN CIUDAD PANAMÁ”, por la suma de c1.523.000,00 que este Concejo NO autorizó y que luego un informe de la Comisión del Evento Carnaval Diamante Jacó 2019 dijo que habían sido pagado por indemnización.

Dado el acuerdo que solicita la presencia del señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre – en todas las sesiones del Concejo Municipal, el Lic. Ernesto Alfaro Conde, manifiesta que, propone que se le asigne una silla a la par del Asesor Legal del Concejo.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – se muestra de acuerdo con la propuesta del Regidor Alfaro Conde.

El Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – manifiesta que ha tenido mucho trabajo y a pesar de que el Concejo le cambio el horario de los miércoles hoy desde las 8:00 am está en su oficina, y hasta hoy recibió el último documento para elaborar el informe solicitado por este Órgano Colegiado con relación al viaje a Panamá, este es un tema muy delicado porque ya está en los medios de comunicación, por lo cual no puede traer un documento espurio, además que el acuerdo del Concejo dice que hay que remitirlo a la Contraloría y a la Procuraduría de la Ética Pública.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – solicita al señor Auditor traer dicho informe para conocerlo en la Sesión Extraordinaria del próximo lunes 24 de junio, 2019.

El señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre – toma nota y manifiesta que hará su mayor esfuerzo para traerlo el lunes, toda vez que como lo indicó la semana pasada debe ser informe muy completo donde se incluyan todos los hallazgos y las recomendaciones del caso, como también contener un informe gerencial, tal como una vez lo propuso la misma Regidora Karla Gutiérrez.

3) SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL EN CUANTO A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA COMPRAS SICOP REFERENCIA: OFICIO AMI-625-2019-TM.

La señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora –, manifiesta que con relación a lo solicitado por este Concejo (Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 161, artículo VII, inciso B), celebrada el 29 de mayo del año en curso), hoy le fue entregada la PROPUESTA REGLAMENTO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA COMPRAS SICOP, mediante oficio **STGN-027-2019-ER**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, como también al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, documento suscrito por la Licda. Evelina Rojas Esquivel – Asesora Legal – Servicios Técnicos, que literalmente dice lo siguiente:

ASUNTO: REGLAMENTO CONTRATACION ADMINISTRATIVA COMPRAS SICOP
REFERENCIA: OFICIO AMI-625-2019-TM.

“En vista que el día 11 de junio del año en curso, se me trasladó oficio **AMI-625-2019-TM**, con la finalidad de elaborar una propuesta de **REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA ADOPTADO AL SICOP**, lo anterior previa solicitud del Concejo Municipal, mediante el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 161, artículo VII, inciso B), celebrada el 29 de mayo del año en curso, sin embargo, con base en la interpretación que hizo la suscrita sobre el acuerdo del Cuerpo Colegiado, el cual respetuosamente es ambiguo a mi criterio, le comunico lo siguiente;

PRIMERO: Que la Ley de Contratación Administrativa tiene su respectivo reglamento de Contratación Administrativa, el cual se fundamenta en tres pilares que se estiman básicos para desarrollar adecuadamente la actividad de contratación administrativa: planificación, procedimientos de selección del contratista y ejecución contractual, además, en el artículo 1° establece lo siguiente:

Artículo 1°-**Cobertura.** El presente Reglamento regula la actividad de contratación del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, instituciones descentralizadas, municipalidades, entes públicos no estatales y empresas públicas. Se excluye de su aplicación a los entes públicos no estatales cuyo financiamiento con recursos privados supere el cincuenta por ciento de sus

Ingresos totales y a las empresas públicas cuyo capital social pertenezca en más de un 50% a particulares.

Además de los sujetos indicados en el párrafo anterior, se aplicarán solo principios a la actividad contractual de toda persona física o jurídica de naturaleza privada cuando utilicen parcial o totalmente recursos públicos. Para ello y como una medida de control interno y contable, los recursos públicos se manejarán en una cuenta separada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Cuando en la presente reglamentación se utilice el término Administración, se entenderá que se hace referencia a los sujetos que deben someter su actividad contractual a los preceptos de la Ley de Contratación Administrativa, independientemente de que en sentido estricto no formen parte de la Administración Pública.

SEGUNDO: Que existe también el Reglamento para la Utilización del Sistema Integral de Compras públicas, y como alcance establece:

Artículo 2º

Alcance. El presente Reglamento será de acatamiento obligatorio para los proveedores registrados y todos los órganos, instituciones y entidades de derecho público, usuarias en forma obligatoria del SICOP, independientemente del régimen de contratación que los regule, los cuales previamente deberán suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios con Radiográfica Costarricense, en adelante RACSA, aceptando las políticas de uso del Sistema, según corresponda, así como para cualquier otro usuario de SICOP.

La aplicación de este Reglamento no exime a la institución usuaria de cumplir también

las responsabilidades y los procedimientos dispuestos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento o en la normativa especial que regula la materia de compras de cada institución usuaria; por lo tanto, este Reglamento debe interpretarse de forma integrada con las demás normas que regulan la contratación administrativa, de manera que todo aquello que no se encuentre regulado expresamente en el mismo se regirá por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la normativa especial aplicable a la institución usuaria.

Lo estipulado en el presente Reglamento prevalecerá sobre otras normas de igual o menor rango que regulen el uso de medios electrónicos; por lo tanto, las instituciones usuarias deberán velar porque su normativa interna sea acorde con lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO: Que en la Municipalidad de Garabito existe un Reglamento Interno denominado "Reglamento para el Funcionamiento de la Proveeduría", y su marco jurídico es el siguiente:

Artículo 2º- **Marco jurídico.** En el cumplimiento de sus funciones, La Proveeduría Municipal deberá observar cumplidamente el ordenamiento jurídico vigente y de manera especial, el Código Municipal, las disposiciones del presente Reglamento, las normas, principios y los procedimientos de Contratación Administrativa que establecen la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa, y su Reglamento General, la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 30058-H-MP-PLAN, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables por razón de la materia.

Como funcionaria municipal solo podría llevar a cabo las modificaciones al Reglamento indicado en el punto TERCERO, esto siempre y cuando se cuente con la justificación y autorización del Alcalde Municipal, asimismo se debe contar con el apoyo técnico ya que como Asesora Legal encargada de la Gestión Normativa mi función sería solo en el ámbito legal.

No omito manifestar que, de no haber interpretado correctamente cuál fue la finalidad del Acuerdo, por favor le solicito ser más específicos y poder dar cumplimiento a lo requerido. Por otra parte, considero importante mencionar que si lo que se quiere es que se utilice el SICOP, deben tener en consideración que la normativa ya existe y que no sería necesario emitir algún reglamento al respecto, sino más bien coordinar con todos los funcionarios competentes (Proveedor, Coordinador T.I, etc.) para determinar los elementos que aún faltan para implementar dicho sistema en ésta Corporación Municipal. Quedo a sus órdenes y en espera de nuevas directrices. Es todo. - ”

A petición de la señora Presidenta en ejercicio – Licda. Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda reenviar dicho oficio **STGN-027-2019-ER, “REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA ADOPTADO AL SICOP”** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación legal del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de junio del 2019.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA
Presidenta Municipal a.i

.....última línea.....

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.